



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00476-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL BSCS S.A.).
Demandado: ANGÉLICA YAMILE MARÍN GONZÁLEZ.

Visto el informe secretarial, frente a la corrección folio de matrícula que identifica al inmueble objeto de solicitud de medida cautelar, teniendo en cuenta la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., así como el que “los autos ilegales no atan al juez ni a las partes” y, en consecuencia, apartarse de la mentada decisión”¹. El despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el inciso 2º de la providencia del 25 de agosto de 2021, el cual quedara así:

“4. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20726714 objeto del proceso. Oficiase a la oficina de registro correspondiente, informando que la hipotecada fue cedida por el BANCO CAJA SOCIAL a favor de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.”

Y no como allí se plasmó

SEGUNDO: En lo demás permanezca incólume la citada providencia.

TERCERO: Por secretaria emítase el respectivo oficio, teniendo en cuenta lo aquí resuelto

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1).
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **76f10f5ba150c53993f5257e2b2ddc961512a84323ec5ed1b9bf6cf8f280d274***
Documento generado en 16/11/2021 05:39:09 PM

¹ Pronunciamiento en sentencia del 16 de julio de 2009 dentro del proceso con radicación No. 68001-22-13-000-2009-00206-01 en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia M.P William Namén.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>